

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.34-01, de fecha 8 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- La señora Julia Hernández de Papalaskaris, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 392-01 que deroga el Artículo 1 del Decreto No. 1065-00 del 27 de octubre del 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.1065-00, de fecha 27 de octubre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 393-01 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 393-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Cerza Félix Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aida María Félix Santana**.

ARTICULO 2.- La señora Nena Jiménez Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Margot Jiménez Medina**.

ARTICULO 3.- La señora Rosa Esmeralda Ortega Mora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Esmeralda Ortega Mora**.